

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora Juez informando que el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga Sala civil familia, se pronunció respecto a la impugnación impetrada contra la sentencia de fecha 02 de abril de 2024.

Bucaramanga, 09 de mayo de 2024



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Palacio de Justicia Oficina 220
j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, Nueve (9) de Mayo de dos mil veinticuatro (2024)

El Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, sala civil familia mediante providencia de fecha 03 de mayo de 2024 deja sin efectos auto proferido el 29 de abril de 2024 que decretó la nulidad de lo actuado en la presente acción constitucional y resuelve asumir, nuevamente, el conocimiento del asunto en segunda instancia; posterior dicta sentencia de fecha 08 de mayo de 2024, donde decidió *“Confirmar la sentencia proferida en este asunto el 2 de abril de 2024 por el Juzgado Octavo de Familia de Bucaramanga. No obstante, SE DECLARA que existe carencia actual de objeto de la tutela, por estar ante un hecho superado, conforme se indicó en la parte motiva de este fallo. (...)”* en consecuencia, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el Honorable Tribunal.

Notifíquese a las partes por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb70bc8cd68ce4f3a01b4197808264d240b6b509ab54c0632782f2480111ed90**

Documento generado en 09/05/2024 11:54:24 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**